

2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Memorándum número: INFOEM/COM-JGLH/COOR/389 /2018

Metepec, Estado de México a 09 de julio de 2018

LICENCIADO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
PRESENTE

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, le hago llegar el voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández respecto de la resolución definitiva presentada en la vigésima quinta sesión ordinaria de este Pleno:

- 01266/INFOEM/IP/RR/2018 y acumulados – Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

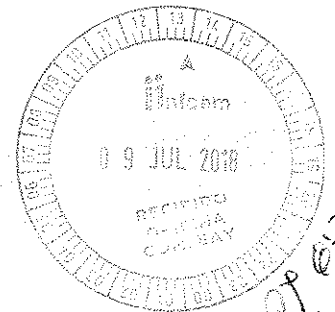
Con el fin de que se agregue a la resolución definitiva correspondiente para su archivo y resguardo.

Sin otro particular me despido de usted y le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. SOLEDAD ALICIA VELÁZQUEZ DE PAZ  
COORDINADORA DE PROYECTOS



c.c.p. Maestra Eva Abaid Yapur. Comisionada. Para su conocimiento.

**VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01266/INFOEM/IP/RR/2018 AL 01271/INFOEM/IP/RR/2018 Y DEL 01273/INFOEM/IP/RR/2018 AL 01354/INFOEM/IP/RR/2018 ACUMULADOS.**

**Líneas argumentativas:**

En razón de que la solicitud de información formulada por el recurrente fue atendida por el Sujeto Obligado desde un inicio, entonces, este Órgano Garante debe determinar infundados los motivos o razones de inconformidad que dieron origen al recurso de revisión que se resuelve, siendo lo procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida a la solicitud de información.

VOTO PARTICULAR

## Índice

I. Consideraciones Generales.....	3
II. De los requerimientos planteados en el recurso de revisión.....	5
III. Del sentido de las resoluciones del Instituto.....	27

VOTO PARTICULAR

## I. Consideraciones Generales.

1. He concurrido con mi voto particular de la presente resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su en su vigésimo quinta sesión ordinaria de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho, en el recurso de revisión promovido por quien se denomina [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la respuesta de este Instituto, procedimientos a los que se les asignó los números de expedientes

01266/INFOEM/IP/RR/2018,	01267/INFOEM/IP/RR/2018,	01268/INFOEM/IP/RR/2018,
01269/INFOEM/IP/RR/2018,	01270/INFOEM/IP/RR/2018,	01271/INFOEM/IP/RR/2018,
01273/INFOEM/IP/RR/2018,	01274/INFOEM/IP/RR/2018,	01275/INFOEM/IP/RR/2018,
01276/INFOEM/IP/RR/2018,	01277/INFOEM/IP/RR/2018,	01278/INFOEM/IP/RR/2018,
01279/INFOEM/IP/RR/2018,	01280/INFOEM/IP/RR/2018,	01281/INFOEM/IP/RR/2018,
01282/INFOEM/IP/RR/2018,	01283/INFOEM/IP/RR/2018,	01284/INFOEM/IP/RR/2018,
01285/INFOEM/IP/RR/2018,	01286/INFOEM/IP/RR/2018,	01287/INFOEM/IP/RR/2018,
01288/INFOEM/IP/RR/2018,	01289/INFOEM/IP/RR/2018,	01290/INFOEM/IP/RR/2018,
01291/INFOEM/IP/RR/2018,	01292/INFOEM/IP/RR/2018,	01293/INFOEM/IP/RR/2018,
01294/INFOEM/IP/RR/2018,	01295/INFOEM/IP/RR/2018,	01296/INFOEM/IP/RR/2018,
01297/INFOEM/IP/RR/2018,	01298/INFOEM/IP/RR/2018,	01299/INFOEM/IP/RR/2018,
01300/INFOEM/IP/RR/2018,	01301/INFOEM/IP/RR/2018,	01302/INFOEM/IP/RR/2018,
01303/INFOEM/IP/RR/2018,	01304/INFOEM/IP/RR/2018,	01305/INFOEM/IP/RR/2018,

01306/INFOEM/IP/RR/2018, 01307/INFOEM/IP/RR/2018, 01308/INFOEM/IP/RR/2018,  
01309/INFOEM/IP/RR/2018, 01310/INFOEM/IP/RR/2018, 01311/INFOEM/IP/RR/2018,  
01312/INFOEM/IP/RR/2018, 01313/INFOEM/IP/RR/2018, 01314/INFOEM/IP/RR/2018,  
01315/INFOEM/IP/RR/2018, 01316/INFOEM/IP/RR/2018, 01317/INFOEM/IP/RR/2018,  
01318/INFOEM/IP/RR/2018, 01319/INFOEM/IP/RR/2018, 01320/INFOEM/IP/RR/2018,  
01321/INFOEM/IP/RR/2018, 01322/INFOEM/IP/RR/2018, 01323/INFOEM/IP/RR/2018,  
01324/INFOEM/IP/RR/2018, 01325/INFOEM/IP/RR/2018, 01326/INFOEM/IP/RR/2018,  
01327/INFOEM/IP/RR/2018, 01328/INFOEM/IP/RR/2018, 01329/INFOEM/IP/RR/2018,  
01330/INFOEM/IP/RR/2018, 01331/INFOEM/IP/RR/2018, 01332/INFOEM/IP/RR/2018,  
01333/INFOEM/IP/RR/2018, 01334/INFOEM/IP/RR/2018, 01335/INFOEM/IP/RR/2018,  
01336/INFOEM/IP/RR/2018, 01337/INFOEM/IP/RR/2018, 01338/INFOEM/IP/RR/2018,  
01339/INFOEM/IP/RR/2018, 01340/INFOEM/IP/RR/2018, 01341/INFOEM/IP/RR/2018,  
01342/INFOEM/IP/RR/2018, 01343/INFOEM/IP/RR/2018, 01344/INFOEM/IP/RR/2018,  
01345/INFOEM/IP/RR/2018, 01346/INFOEM/IP/RR/2018, 01347/INFOEM/IP/RR/2018,  
01348/INFOEM/IP/RR/2018, 01349/INFOEM/IP/RR/2018, 01350/INFOEM/IP/RR/2018,  
01351/INFOEM/IP/RR/2018, 01352/INFOEM/IP/RR/2018, 01353/INFOEM/IP/RR/2018 y  
01354/INFOEM/IP/RR/2018.

2. La resolución declara **SOBRESEER** las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado, en términos del considerando Sexto de la resolución de referencia.

3. Sentido que ciertamente no comparto, por tal motivo el presente **voto particular**, en virtud que como se fue desarrollando a lo largo del estudio del recurso de revisión, el sujeto obligado colmo lo peticionado por el particular.
4. Por tal motivo y en términos de lo señalado por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formulo el presente voto particular.

## II. De los requerimientos planteados en el recurso de revisión.

5. El hoy recurrente, mediante solicitud de acceso a la información requirió la información siguiente:

*"00176/INFOEM/IP/2018*

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de febrero 2018 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

*00177/INFOEM/IP/2018*

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de enero 2018 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los*

*sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00178/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de diciembre 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00179/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de noviembre 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00180/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de octubre 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00181/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de septiembre 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00182/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de agosto 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00183/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de julio 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00184/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de junio 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido*

*por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00185/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de mayo 2017, que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00186/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de abril 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00187/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de marzo 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00188/INFOEM/IP/2018**

*En términos del artículo 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Infoem, solicito se me entregue la documentación correspondiente al informe mensual de febrero 2017 que se remitió al Pleno del Infoem sobre los cumplimientos e incumplimientos de los sujetos obligados, con el oficio firmado por el contralor interno y el sello de recibido por parte del área que haya recibido dicha información con la finalidad de informar al Pleno.*

**00480/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la opinión de los Comisionados del Infoem, del porque no se ha publicado la leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.*

**00481/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los índices de los expedientes clasificados como reservados emitidos por cada una de las áreas del Infoem, de los meses de enero a marzo de 2018.*

**00482/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las leyendas de clasificación de la información que haya sido clasificada como reservada por el Infoem durante el año 2018.*

**00483/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las leyendas de clasificación de la información que haya sido clasificada como confidencial por el Infoem durante el año 2018.*

**00494/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la liga o link mediante el cual pueda consultar el incumplimiento de los sujetos obligados que debe ser publicado en el portal de obligaciones de transparencia del Infoem.*

**00495/INFOEM/IP/2018**

*Quisiera saber que opinan los comisionados del Infoem de que el Órgano Garante del Estado de México no tiene su página de obligaciones de transparencia actualizada, ya que en términos del artículo 222, fracción XI de la Ley Local de Transparencia, esto es una causal de responsabilidad. En este sentido, requiero el documento donde conste la responsabilidad administrativa o el inicio de responsabilidad en contra del servidor público responsable.*

**00496/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten todos los extrañamientos que haya emitido el Infoem a sujetos obligados que no hayan cumplido con la Ley de Transparencia local.*

**00497/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el documento con fundamento en el cual conste cuanto es lo que el Infoem cobra por copias certificadas.*

**00498/INFOEM/IP/2018**

*Cuáles son los mecanismos que el Infoem implementa en materia de protección de datos personales para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en Ley de Datos Personales local.*

**00499/INFOEM/IP/2018**

*Qué tipo de anonimización lleva a cabo el Infoem, para la no identificación de datos personales que se encuentran en su poder y garantizar la no entrega de información considerada como personal.*

**00500/INFOEM/IP/2018**

*Requiero los documentos donde consten los registros de todas las bases de datos personales que se encuentran publicadas en su página institucional.*

**00501/INFOEM/IP/2018**

*Requiero el formato en blanco del documento de seguridad que utiliza el Infoem.*

**00502/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos de las medidas compensatorias emitidas por el Infoem, para dar a conocer los avisos de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance.*

**00503/INFOEM/IP/2018**

*Cuáles son las medidas de seguridad (administrativas, físicas y Técnicas) ha realizado e implementado el Infoem para el resguardo de datos personales que se encuentran en su poder.*

**00504/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las pruebas de interés público que haya emitido el Infoem durante el año 2017.*

**00505/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las pruebas de interés público que haya emitido el Infoem en lo que va del año 2018.*

**00506/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde se acredite que el Infoem haya sido el responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales en el ámbito estatal y municipal, respecto del programa Estatal de Protección de Datos Personales en donde se haya definido la política pública estableciendo como mínimo Hacer del conocimiento general el derecho a la protección de datos personales; Promover la educación y una cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexiquense; Fomentar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; Capacitar a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales; Certificar a los sujetos obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad, así como personas en general, que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de protección de datos personales; Impulsar la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad a que se hace referencia en la presente Ley, así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia, y Prever los mecanismos que permitan medir, reportar y verificar las metas establecidas.*

**00507/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la bitácora de las modificaciones que haya realizado el Infoem a los registros de las usuarias y los usuarios de los sistemas y bases de datos personales.*

**00508/INFOEM/IP/2018**

*Requiero los documentos emitidos por el Infoem, en los cuales se hayan documentado los procedimientos para la conservación, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo.*

**00509/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos emitidos por el Infoem, en donde se haya dado a conocer a los servidores públicos que laboran en dicho Instituto, respecto del tratamiento de sus datos personales.*

**00510/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los consentimientos obtenidos por los responsables del Infoem de administrar, recabar y resguardar los datos personales del personal del Instituto con el consentimiento expreso y por escrito de la o el titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se haya establecido.*

**00511/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el registro emitido por el Infoem, respecto de las altas y bajas de los sistemas de datos personales solicitados por los sujetos obligados en lo que va del año 2018.*

**00512/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde conste la medida de seguridad que aplican a los sistemas de bases de datos registrados en el Infoem.*

**00513/INFOEM/IP/2018**

*Que actividades interrelacionadas para establecer y mantener las medidas de seguridad ha realizado el Infoem como órgano garante de la protección de datos en el Estado de México.*

**00514/INFOEM/IP/2018**

*Solicito al Infoem lo siguiente: las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión; las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales; el inventario de datos personales y de las bases y o sistemas de tratamiento; el análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros; el análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable; el plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales; el monitoreo y las revisiones periódicas de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulnerabilidades a las que están sujetos los datos personales; documentos donde conste la capacitación del personal, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.*

**00515/INFOEM/IP/2018**

*De la información personal que ha filtrado el Infoem en respuestas a solicitudes, requiero la bitácora de las violaciones a la seguridad, de manera conjunta o separada con la bitácora de incidentes, en la que se describa la violación, la fecha en que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.*

**00516/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la bitácora de las orientaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales del mes de enero de 2018.*

**00517/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la bitácora de las orientaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales del mes de febrero de 2018.*

**00518/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la bitácora de las orientaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales del mes de marzo de 2018.*

**00519/INFOEM/IP/2018**

*Requiero los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.*

**00520/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el registro de los Sistemas de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados.*

**00521/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el registro del nivel de seguridad aplicable a los sistemas y bases de datos personales en posesión de las dependencias y entidades, así como establecer los estándares mínimos que deberán contener los documentos de seguridad de los sujetos obligados.*

*00522/INFOEM/IP/2018*

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de enero 2017.*

*00523/INFOEM/IP/2018*

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de febrero 2017.*

*00524/INFOEM/IP/2018*

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de marzo 2017.*

*00525/INFOEM/IP/2018*

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de abril 2017.*

*00526/INFOEM/IP/2018*

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de mayo 2017.*

**00527/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de junio 2017.*

**00528/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de julio 2017.*

**00529/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de agosto 2017.*

**00530/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de septiembre 2017.*

**00531/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de octubre 2017.*

**00532/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de noviembre 2017.*

**00533/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de noviembre 2017.*

**00534/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de diciembre 2017.*

**00535/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de enero 2018.*

**00536/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de febrero 2018.*

**00537/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos donde consten las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados que incumplan Ley de Datos Personales Local del mes de marzo 2018.*

**00538/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las guías y demás documentos emitidos por el Infoem, para facilitar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Datos Personales del Estado de México y el ejercicio de derechos ARCO de manera clara y sencilla.*

**00539/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los documentos en donde consten las capacitaciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados realizadas por el Infoem.*

**00540/INFOEM/IP/2018**

*Solicito la bitácora de asesoría y orientación a particulares en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Centro de Atención Telefónica del Infoem, de lo que va del año 2018 hasta la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud de información.*

**00541/INFOEM/IP/2018**

*Solicito los mecanismos llevados a cabo por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.*

**00542/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el currículum, no la ficha curricular, del Titular de la Unidad de Transparencia, donde se acredite lo establecido por el artículo 90 último párrafo de la Ley de Datos Personales Local, es decir, que cuente con la capacitación, especialización y los conocimientos en la materia para ocupar el cargo.*

**00543/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el nombre del servidor público que funge como oficial de protección de datos personales adscrito a la Unidad de Transparencia del Infoem, así como el currículum del mismo donde se señale la experiencia en la materia y la certificación del mismo, en caso de no estar adscrito a la Unidad de Transparencia, se justifique por qué y se brinde la información del servidor público designado del área de protección de datos personales del Infoem.*

**00544/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el nombramiento del servidor público responsable en materia de seguridad del Infoem.*

**00545/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el currículum, no la ficha curricular, del servidor público responsable en materia de seguridad del Infoem, donde se acredite que cuenta con los conocimientos en administración de procesos, sistemas de gestión, procedimiento administrativo, seguridad de la información, gestión documental y administración pública.*

**00546/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el documento donde se hayan inscrito los sistemas y bases de datos personales en un Registro creado para tal efecto, por parte del responsable en materia de seguridad del Infoem.*

**00547/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de enero de 2017.*

**00548/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de febrero de 2017.*

**00549/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de marzo de 2017.*

**00550/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de abril de 2017.*

**00551/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de mayo de 2017.*

00552/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de junio de 2017.*

00553/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de julio de 2017.*

00554/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de agosto de 2017.*

00555/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de septiembre de 2017.*

00556/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de octubre de 2017.*

00557/INFOEM/IP/2018

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de noviembre de 2017.*

**00558/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de diciembre de 2017.*

**00560/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de enero de 2018.*

**00561/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de febrero de 2018.*

**00562/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las verificaciones realizadas por la Dirección de Datos Personales sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Datos Personales del Estado de México, del mes de marzo de 2018.*

**00563/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las resoluciones de conclusión del procedimiento de verificación en materia de protección de datos personales emitidas por el Infoem, del año 2017.*

**00564/INFOEM/IP/2018**

*Solicito las resoluciones de conclusión del procedimiento de verificación en materia de protección de datos personales emitidas por el Infoem, del año 2018.*

**00565/INFOEM/IP/2018**

*Solicito el currículum, no la ficha curricular, del Director de Datos Personales del Infoem, así como, la documentación anexa que acredite que cumple con los requisitos de conocimiento en la materia (diplomados, cursos, talleres) de protección de datos personales."*

6. En ese sentido, el recurrente manifestó en su recurso de revisión como acto impugnado, y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

*Acto Impugnado en los recursos de revisión del 01266/INFOEM/IP/RR/2018 al 01279/INFOEM/IP/RR/2018.*

*"respuesta del sujeto obligado" (Sic)*

*Acto Impugnado en los recursos de revisión 01280/INFOEM/IP/RR/2018 y 01281/INFOEM/IP/RR/2018.*

*"respuesta sujeto obligado" (Sic)*

*Acto Impugnado en los recursos de revisión del 01282/INFOEM/IP/RR/2018 al 01292/INFOEM/IP/RR/2018.*

*“respuesta” (Sic)*

*Acto Impugnado en los recursos de revisión del 01293/INFOEM/IP/RR/2018 al 01354/INFOEM/IP/RR/2018.*

*“Presento recurso de revisión, en términos de lo establecido por los artículos 176, 177, 178 y 179, fracciones I, VI, VIII y XIII. Artículo 179, fracción I: el sujeto obligado acumula las solicitudes de información cuando ninguna de ellas tiene nada que ver con lo solicitado en la presente (diversos periodos, diversa información, diversos documentos), todo fue solicitado fundado en su reglamento interno, por lo que es información que debió generar en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, con la respuesta otorgada significa que no fue generado y en todo caso debieron declarar la inexistencia de la información. En este acto solicito se de vista a su contraloría interna a efecto de investigar lo conducente y se sancione a la Titular de la Unidad de Transparencia o al Servidor Público Habilitado en su caso. Artículo 179, fracción VI: el sujeto obligado violenta mi derecho de acceso al no entregar respuesta a lo solicitado, argumentando que excede las capacidades cuando solo se solicitó información de un periodo específico (revisar solicitud). En este sentido, se entiende que solo se puede solicitar al INFOEM una página de los documentos que generan, porque 30 páginas argumentan que procede al cambio de modalidad. El INFOEM debió dar respuesta solo de lo solicitado en la presente solicitud, y no debe pretender acumular los recursos de revisión que no traten de la misma información. Artículo 179, fracción VIII: el sujeto obligado, cambia de modalidad lo solicitado, argumentando que se exceden las capacidades para dar respuesta a algo que en términos de sus atribuciones en el reglamento interior, debió de haber hecho o generado. Señaló que el peso del archivo para dar respuesta a todas las solicitudes acumuladas, que no tienen nada que ver y que se acumularon de manera obvia para no dar respuesta, es de 1.9 GB, cuando lo que se solicitó específicamente en esta solicitud no excede ni los 200 MB, cuando es sabido que sus sistema soporta hasta un máximo de 800 MB. Esto no genera el procesamiento de la misma ni mucho menos genera cargas adicionales de trabajo, ya que como sujeto obligado tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y dar cumplimiento a la Ley, enfatizando que lo que se solicitó es información que debe obrar en sus archivos. Artículo 179, fracción XIII:*

la deficiencia de la respuesta emitida pretendiendo acumular solicitudes de información, de diversos periodos, diversos temas, diversos documentos, que deben obrar en sus archivos de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley y en su Reglamento Interior. Cambia modalidad de información, señalando que al momento de que se asista a la consulta directa se pondrá a la vista el acuerdo de clasificación de información respecto a aquella que entre en el supuesto, cuando en obvias razones el sujeto obligado ni siquiera analizo, porque dicha clasificación debería proceder antes de dar respuesta señalando los datos personales que entran en el supuesto de clasificación. En general, solicito al Comisionado Ponente del INFOEM, resuelva el presente de manera equitativa, analizando pulcramente lo solicitado y que de verdad ordene la entrega de la misma por la modalidad solicitada, ya que en ningún momento lo requerido excede capacidades ni técnicas ni humanas para cambiar la modalidad de manera fundada y motivada." (Sic)

*Razones y motivos de inconformidad de los recursos de revisión del 01266/INFOEM/IP/RR/2018 al 01271/INFOEM/IP/RR/2018 y del 01273/INFOEM/IP/RR/2018 al 01354/INFOEM/IP/RR/2018.*

*"Presento recurso de revisión, en términos de lo establecido por los artículos 176, 177, 178 y 179, fracciones I, VI, VIII y XIII. Artículo 179, fracción I: el sujeto obligado acumula las solicitudes de información cuando ninguna de ellas tiene nada que ver con lo solicitado en la presente (diversos periodos, diversa información, diversos documentos), todo fue solicitado fundado en su reglamento interno, por lo que es información que debió generar en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, con la respuesta otorgada significa que no fue generado y en todo caso debieron declarar la inexistencia de la información. En este acto solicito se de vista a su contraloría interna a efecto de investigar lo conducente y se sancione a la Titular de la Unidad de Transparencia o al Servidor Público Habilitado en su caso. Artículo 179, fracción VI: el sujeto obligado violenta mi derecho de acceso al no entregar respuesta a lo solicitado, argumentando que excede las capacidades cuando solo se solicitó información de un periodo específico (revisar solicitud). En este sentido, se entiende que solo se puede solicitar al INFOEM una página de los documentos que generan, porque 30 páginas argumentan que procede al cambio de modalidad. El*

*INFOEM debió dar respuesta solo de lo solicitado en la presente solicitud, y no debe pretender acumular los recursos de revisión que no traten de la misma información. Artículo 179, fracción VIII: el sujeto obligado, cambia de modalidad lo solicitado, argumentando que se exceden las capacidades para dar respuesta a algo que en términos de sus atribuciones en el reglamento interior, debió de haber hecho o generado. Señala que el peso del archivo para dar respuesta a todas las solicitudes acumuladas, que no tienen nada que ver y que se acumularon de manera obvia para no dar respuesta, es de 1.9 GB, cuando lo que se solicitó específicamente en esta solicitud no excede ni los 200 MB, cuando es sabido que sus sistema soporta hasta un máximo de 800 MB. Esto no genera el procesamiento de la misma ni mucho menos genera cargas adicionales de trabajo, ya que como sujeto obligado tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y dar cumplimiento a la Ley, enfatizando que lo que se solicitó es información que debe obrar en sus archivos. Artículo 179, fracción XIII: la deficiencia de la respuesta emitida pretendiendo acumular solicitudes de información, de diversos periodos, diversos temas, diversos documentos, que deben de obrar en sus archivos de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley y en su Reglamento Interior. Cambia modalidad de información, señalando que al momento de que se asista a la consulta directa se pondrá a la vista el acuerdo de clasificación de información respecto a aquella que entre en el supuesto, cuando en obvias razones el sujeto obligado ni siquiera analizo, porque dicha clasificación debería proceder antes de dar respuesta señalando los datos personales que entran en el supuesto de clasificación. En general, solicito al Comisionado Ponente del INFOEM, resuelva el presente de manera equitativa, analizando pulcramente lo solicitado y que de verdad ordene la entrega de la misma por la modalidad solicitada, ya que en ningún momento lo requerido excede capacidades ni técnicas ni humanas para cambiar la modalidad de manera fundada y motivada.” (Sic)*

### **III. Del sentido de las resoluciones del Instituto.**

7. Como previamente quedo precisado, la ponencia resolutora determino sobreseer el recurso por las manifestaciones expuestas en su considerando sexto, que básicamente versan en que a criterio de la ponencia resolutora, lo procesalmente correcto es sobreseer el recurso de revisión, por aparecer la causal establecida en las fracciones III y V del artículo 192 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, dispositivos legales que se trae a contexto y que establece de manera literal lo siguiente:

*“Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*(...)*

*III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;*

*...*

*V. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.*

*...”*

8. De lo anterior, a decir de la ponencia resolutora la causa de improcedencia del recurso de revisión, deviene al cumplimentarse la primigenia con el informe justificado, pues se consideró que con el mismo, de acuerdo con se le expuso que la Unidad de Transparencia deberá tener disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, circunstancia que a decir de la

ponencia resolutoria no le fue informada al ciudadano, estimando así que por medio del Informe Justificado, se advierte la modificación a la respuesta proporcionada pues expresamente este Órgano Garante en su carácter de Sujeto Obligado, hizo una aclaración tocante a que la información solicitada seguirá a disposición del recurrente por el término de sesenta días posteriores al día establecido para su consulta.

9. Sin embargo, dicha causal de sobreseimiento a criterio de quien suscribe no es procedente, pues de acuerdo a las constancias que obran en el expediente electrónico de referencia, se advierte con claridad de la primigenia respuesta, que la Titular de la Unidad de Información realizó el cambio de modalidad conforme a lo establecido para el cambio de modalidad en la normatividad aplicable.
10. Así las cosas, considero que al ya el Sujeto Obligado esgrimir una contestación que desde un inicio colmaba las pretensiones del particular, se colige que los motivos de inconformidad del particular devienen infundados y por tanto lo considerablemente correcto debió ser **confirmar** la respuesta del Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 186 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

*Artículo 186. Las resoluciones del Instituto podrán:*

...

*II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;*

...

11. En ese tenor, considero este Órgano Garante debe revisar en forma minuciosa en todos los casos, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa dentro del sistema SAIMEX. Además de ser un Órgano Garante, somos un Órgano Revisor y en ese sentido no podemos pasar inadvertido cuando un Sujeto Obligado desde un inicio realiza el esfuerzo de dar contestación a cabalidad a las solicitudes formuladas por los particulares.

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ

COMISIONADO

(Rúbrica)

JGLH/MULR